

# LA IMPORTANCIA DE LOS DICCIONARIOS BILINGÜES EN EL ESTUDIO DEL SISTEMA DEL DERECHO COMÚN (*COMMON LAW*)

[The Importance of Bilingual Dictionaries  
in the Study of the *Common Law*]

Irene NUVIALA LAPIEZA\*  
Katia FACH GÓMEZ\*\*

SUMARIO: I. Introducción. II. El sistema de derecho común y el inglés jurídico en un contexto legal globalizado. III. Herramientas para el aprendizaje del inglés jurídico: los diccionarios jurídicos bilingües. IV. Funcionalidades de un diccionario jurídico bilingüe. V. La autoría de un diccionario jurídico bilingüe: breve semblanza biográfica del profesor Javier F. Becerra. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía consultada.

\* Licenciada en Derecho (Universidad de Zaragoza), Máster en Fiscalidad (Universidad Pompeu Fabra) y Máster en Traducción de Textos Especializados (Universidad de Zaragoza). Actualmente, está elaborando su tesis doctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. En el ámbito docente, ha impartido varios cursos de inglés jurídico orientados a profesionales del derecho centrados en la práctica de la abogacía internacional. Asimismo, forma parte del directorio de árbitros del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, del cual es colegiada en ejercicio. En cuanto a su actividad profesional, tiene experiencia como abogada interna de una compañía multinacional y como miembro del departamento de derecho mercantil internacional de un importante despacho jurídico internacional con sede en España. Su área de especialización jurídica son los contratos internacionales en el sector de la ingeniería y construcción. Asimismo, cuenta con varias publicaciones científicas en esta materia.

\*\* Profesora Titular de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Zaragoza y Miembro del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional de la Universidad Complutense de Madrid. Realizó un LL.M. en la Universidad de Fordham (Nueva York) y parte de sus publicaciones aparecen recogidas en [https://papers.ssrn.com/sol3/cf\\_dev/AbsByAuth.cfm?per\\_id=1127096](https://papers.ssrn.com/sol3/cf_dev/AbsByAuth.cfm?per_id=1127096). Comentarios y sugerencias a este trabajo serán bien recibidos por parte de las autoras en las siguientes direcciones de correo electrónico: [irenenuviala@gmail.com](mailto:irenenuviala@gmail.com) y [katiafachgomez@gmail.com](mailto:katiafachgomez@gmail.com)

**RESUMEN:** La práctica del derecho en el actual contexto jurídico globalizado ha puesto de manifiesto la necesidad de que los juristas posean nuevos conocimientos; entre ellos destaca el dominio del inglés, no sólo a un nivel general, sino que en la actualidad requiere un profundo conocimiento del inglés jurídico. Al efecto, abogados, docentes, intérpretes y traductores cuentan con herramientas tan útiles como los diccionarios bilingües, entre los cuales, en el ámbito México-Estados Unidos, destacan los diccionarios del profesor Javier F. Becerra. Este artículo reflexiona sobre la necesidad del aprendizaje legal e idiomático del sistema del derecho común (*common law*) por parte de juristas pertenecientes al llamado sistema de derecho civil (*civil law*), para lo cual realiza una valoración de esos diccionarios a través de un análisis práctico de su nueva edición en línea y contextualiza esta obra dentro de la extensa carrera profesional de su autor.

**Abstract:** The practice of law in the current globalized legal context has brought to light the need for jurists to possess new skills; among these, English language proficiency is highlighted, not only in a general usage, but also as the practice requires a thorough knowledge of legal English. In order to acquire these skills, lawyers, educators, interpreters and translators find very useful tools, such as bilingual dictionaries, among which outstand - in the Mexico/United States environment - the dictionaries authored by professor Javier F. Becerra. This paper reflects on the need of legal and idiomatic learning of "common law" by "civil law" jurists; for this purpose, an assessment of these dictionaries is carried out through a practical analysis of the new online edition, which contextualizes this work in the author's extensive professional career.

## I. INTRODUCCIÓN

La certera comprensión de instituciones jurídicas características de sistemas legales con los que el jurista no está familiarizado se está convirtiendo en uno de los requisitos imprescindibles para la práctica del derecho en un entorno globalizado. En el pasado, estos conocimientos se solían circunscribir al ámbito puramente internacional y eran considerados secundarios en otros ámbitos jurídicos. Sin embargo, en la actualidad la gran mayoría de los profesionales del derecho pertenecientes a la familia del llamado sistema del derecho civil está en contacto con conceptos jurídicos propios del sistema del derecho común desde fases muy tempranas, desde los años de formación en los primeros cursos de la licenciatura. Esta realidad justifica la pertinencia de que existan herramientas adecuadas que satisfagan las necesidades de docentes, estudiantes y demás profesionales del derecho, como abogados, intérpretes y traductores, entre otros muchos.

Para la comprensión de los sistemas jurídicos es imprescindible partir del conocimiento del idioma en el que han sido formulados. De ahí la relevancia de nuevas disciplinas científicas, como el inglés jurídico, que justificadamente tiene un notable auge en la actualidad. La aparición en la escena académica y doctrinal de la tipología del "inglés para fines específicos" ("*English for specific purposes*") está orientada a dar respuesta a las necesidades que hoy en día se plantean en los contextos jurídicos más variados.

El estudio del inglés jurídico como vehículo para la comprensión de las instituciones del sistema del derecho común cuenta con obras de referencia que merecen ser destacadas. En el contexto mexicano, son relevantes los Diccionarios de terminología jurídica mexicana y de terminología jurídica norteamericana firmados por el abogado y profesor Javier F. Becerra. Estos diccionarios fueron publicados originariamente por la Escuela Libre de Derecho en los años 1999, 2008 y 2011 y recientemente el diccionario inglés-español ha conocido su nueva edición en línea.

A partir de estas premisas, el presente artículo se estructura en las secciones que se esbozan a continuación. En primer lugar, se realiza una exposición argumentada de los motivos de la demanda de aprendizaje de inglés jurídico y del sistema del derecho común, por parte de los juristas pertenecientes al sistema del derecho civil, así como de aquellos ámbitos en los que la necesidad de adquirir nuevos conocimientos resulta más acuciante en la actualidad. A continuación, se pone de manifiesto la insoslayable labor que cubren los diccionarios bilingües como herramienta para adquirir los conocimientos que se han apuntado. Seguidamente, se examinan, a modo de ejemplo, las ventajas que cabe atribuir a la nueva edición del *Diccionario de terminología jurídica norteamericana (inglés-español)* del profesor Becerra, a través de ejemplos prácticos sobre su uso con diferentes términos. En la siguiente sección se perfila la trayectoria académica y profesional de su autor, subrayando su papel de pionero en el fomento del estudio del derecho comparado en un contexto bilingüe. Finalmente, se exponen las conclusiones a lo apuntado en este artículo, así como la totalidad de las fuentes bibliográficas consultadas en su elaboración.

## II. EL SISTEMA DEL DERECHO COMÚN Y EL INGLÉS JURÍDICO EN EL ACTUAL CONTEXTO LEGAL GLOBALIZADO

El término “aptitudes de la abogacía global” (“*global lawyering skills*”) está ganando creciente importancia en numerosos contextos, entre ellos, el académico.<sup>1</sup> Desde la perspectiva docente, las escuelas y facultades de derecho han de conseguir que sus estudiantes adquieran no sólo conocimientos jurídicos, sino también una serie de conocimientos transversales que les permitan desarrollar su futura carrera profesional de forma exitosa.

Entre las destrezas que se consideran necesarias para poder acometer el ejercicio de la denominada abogacía global destacan materias clásicas, como la oratoria o la retórica, así como otras cuya importancia se viene resaltando con creciente intensidad en las últimas décadas: habilidades interpersonales, negociadoras, interculturales y, desde luego, el dominio del inglés jurídico.

El inglés jurídico se encuadra en la tipología del “inglés para fines específicos”<sup>2</sup> y es el principal objeto de estudio en este artículo. Reflexionar sobre su relevancia creciente en países distintos a los angloparlantes, más concretamente, en el contexto latinoamericano, conecta además con un buen número de temáticas jurídicas de notable relieve, como el derecho comparado, la distinción entre el sistema del derecho civil y el sistema del derecho común y las muy diversas disciplinas jurídicas en las que el inglés se ha convertido ya en la *lingua franca*.<sup>3</sup>

Es incuestionable que al día de hoy el inglés es el idioma vehicular en múltiples contextos jurídicos:<sup>4</sup> por un lado, en el ejercicio de la abogacía —contratación y negociación internacional, litigios y arbitraje internacional—<sup>5</sup> y, por otro, de diferentes profesiones de contenido jurídico —tribu-

<sup>1</sup> MOYLAN, Mary-Beth y Thompson, Stephanie, *Global Lawyering Skills (American Casebook Series)*.

<sup>2</sup> ALMAGRO ESTEBAN, Ana, “Análisis de materiales de inglés jurídico”, en *Lenguas para fines específicos. (VIII) Investigación y enseñanza*, 2005, pp. 323-330; ALCARAZ VARÓ, Enrique, *El inglés jurídico: Textos y documentos*, 2007.

<sup>3</sup> Abordando todas estas cuestiones desde una perspectiva bilingüe español-inglés, STRONG, S.I., FACH GÓMEZ, Katia y CARBALLO PIÑEIRO, Laura, *Comparative Law for Spanish-English Speaking Lawyers (bilingual book English/Spanish)*, 2016.

<sup>4</sup> DROLSHAMMER, Jens I. y VOGT, NEDIM Peter, *English As the Language of Law? An Essay on the Legal Lingua Franca of a Shrinking World*, 2003.; LONGMAN, Chris, “English As Lingua Franca: A Challenge to the Doctrine of Multilingualism”, en *Language Question in Europe and Diverse Societies*, 2007.

<sup>5</sup> DAIGNEAULT, Edward W., *Drafting international agreements in legal English*, 2009; ELSING, Siegfried H., “The Influence of the English Language: a Gradual Acceptance of Anglo-American Legal Culture in International Arbitration. I.”, en *International arbitration and international commercial law: synergy, convergence, and evolution: liber amicorum Eric Bergsten*, 2011.

nales y organizaciones internacionales, intérpretes y traductores jurídicos, abogados lingüistas, etcétera—.<sup>6</sup> Tanto es así que en el contexto europeo se ha generado recientemente un intenso debate, cuya premisa inicial es que aquellos profesionales del derecho formados según el modelo estadounidense gozan de una ventaja comparativa a la hora de ejercer la abogacía global.<sup>7</sup>

Con independencia de que esta afirmación pueda matizarse, la realidad es que el aprendizaje del inglés jurídico se ha impuesto —con distintos grados de éxito—<sup>8</sup> en los programas de las escuelas y facultades de derecho a nivel mundial.<sup>9</sup> Los países hispanoparlantes no han permanecido ajenos a este fenómeno y son abundantes tanto las monografías dedicadas al inglés jurídico,<sup>10</sup> como los diccionarios jurídicos bilingües español-inglés<sup>11</sup> que existen actualmente en el mercado.

<sup>6</sup> MORÉTEAU, Olivier, “Can English become the Common Legal Language in Europe?”, en *Gemeinsame Prinzipien des Europäischen Privatrechts: Studien eines Forschungsnetzwerks*, 2003, pp. 405-418; FELICI, Annarita, “Translating EU Legislation from a “Lingua Franca”: Advantages and Disadvantages”, en *Language and Culture in EU Law: Multidisciplinary Perspectives*, 2015; POZZO, Barbara, “English as a Legal Lingua Franca in the EU Multilingual Context”, en *The Role of Legal Translation in Legal Harmonization*, 2012.

<sup>7</sup> REIMANN, Mathias, “The American Advantage in Global Lawyering”, *Rebels Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht*, vol. 78, núm. 1, 2014, pp. 1-36.

<sup>8</sup> FACH GÓMEZ, Katia, “Why Does Legal English Sound Gibberish to many Spanish Law Students?”, *International Law News*, 2014, pp. 14-17.

<sup>9</sup> FANDL, Kevin J., *Narrowing the gap: legal English for the new international legal practitioner*, 2012; ARZÓZ, Xabier y NIJHOFF, Martinus, *Bilingual higher education in the legal context: group rights, state policies and globalization*, 2012.

<sup>10</sup> WOJCIK, Mark E., *Introduction to legal English: an introduction to legal terminology, reasoning, and writing for lawyers, law students and business professionals who speak English as a second language*, 2009; TANGL, Astrid, *English for lawyers and law students: With a short introduction to the US legal system*, 2007; PARTINGTON, Martin, *An introduction to the English legal system*, 2006; GUBBY, Helen, *Practical legal English: Legal terminology*, 2006; HAIGH, Rupert, *Legal English*, 2015; BREEZE, Ruth, “Moodle glossary tasks for teaching legal English”, en *Languages for specific purposes in the digital era*, pp. 111-128; ALCARAZ, Enrique, CAMPOS, Miguel Ángel y MIGUÉLEZ, Cynthia, *El inglés jurídico norteamericano*, 2011.

<sup>11</sup> ALCARAZ VARÓ, Enrique, *Diccionario de términos jurídicos: Inglés-Español - A dictionary of legal terms: Spanish-English*, 2007; KROIS-LINDNER, Amy, *International legal English: A course for classroom or self-study*, 2006; NOLAN, James, *Spanish-English/English-Spanish pocket legal dictionary - Diccionario jurídico de bolsillo español-inglés/ inglés-español*, 2008; JOWERS, Rebecca, *Léxico temático de terminología jurídica español-inglés - (Thematic lexicon of Spanish-English legal terminology)*, Tirant lo Blanch, 2015; BOSSINI, Francisco R., *Diccionario bilingüe de terminología legal: Inglés-Español/Español-Inglés - Bilingual dictionary of legal terms: Spanish-English/English-Spanish*, 2014; KAPLAN, Steven M., *Essential English/Spanish and Spanish/English legal dictionary*, 2ª ed., Wolters Kluwer Law & Business, cop. 2013; ALCARAZ VARÓ, Enrique, *Diccionario de términos jurídicos: Inglés-Español - A dictionary of legal terms: Spanish-English*, 2012; SAINT DAHL, Henry, *Dahl's law dictionary: Spanish-English, English-Spanish: an annotated legal dictionary, including authoritative definitions from codes, case law, statutes, legal writing, international treaties and legal opinions from attorneys general - Diccionario jurídico Dahl: Español-Inglés, Inglés-Español*, 2010 (un trabajo de gran envergadura de un polifacético autor recientemente fallecido).

### III. HERRAMIENTAS PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS JURÍDICO: LOS DICCIONARIOS JURÍDICOS BILINGÜES

Entre los recursos con los que cuenta el nuevo profesional del derecho que la práctica jurídica global reclama en la actualidad, destacan, por encima de todos, los diccionarios bilingües.

Entre ellos, este artículo centra su atención en los exhaustivos diccionarios bilingües bidireccionales del profesor Becerra, disponibles en el mercado internacional en su versión español-inglés a partir del año 1999 —la segunda edición es de 2011— y, desde 2008, en su versión inglés-español.<sup>12</sup> Esta extensa obra resulta de gran utilidad para una comprensión correcta y profunda de conceptos jurídicos de raigambre jurídica e idiomática ajena a la de sus usuarios. En este mismo sentido, constituye, desde la fecha misma de su publicación, un puente de entendimiento que la configura como una obra de cabecera imprescindible para el nuevo profesional del derecho.

Con el fin de adecuarse al tiempo presente, se ha editado una nueva edición de la versión inglés-español, la cual está alojada en línea y puede ser consultada a través del sistema de suscripción.<sup>13</sup> Esta segunda edición supone una copiosa ampliación de la primera edición en papel, con nuevos términos, expresiones y frases de contenido jurídico. Además, congruente con su predecesora, constituye un magnífico estudio de derecho comparado, puesto que las definiciones de los términos, las expresiones y las frases quedan perfectamente contextualizadas en su espacio jurídico originario. De este modo, el diccionario en línea, además de ofrecer una traducción precisa de los términos, cuenta con una explicación conceptual generosa y exhaustiva, que resulta una poderosa herramienta para la comprensión plena del universo de conceptos jurídicos extranjeros que se recogen en él.

La suscripción al diccionario da acceso a dos áreas complementarias también de indiscutible utilidad: las preguntas de los usuarios y el *blog*. Adicionalmente, en la misma página web, de manera gratuita se presenta un enlace a la recopilación de ejercicios del taller de inglés jurídico que el profesor Becerra ha venido impartiendo en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad

<sup>12</sup> BECERRA, JAVIER F., *Diccionario de terminología jurídica mexicana (español-inglés) - Dictionary of Mexican Legal Terminology (Spanish-English)*, Escuela Libre de Derecho, México, 1999 y 2011; BECERRA, JAVIER F., *Diccionario de terminología jurídica norteamericana (inglés-español) - Dictionary of United States Legal Terminology (English-Spanish)*, Escuela Libre de Derecho, México, 2008.

<sup>13</sup> La suscripción individual mensual tiene un costo de \$10.00 dólares, mientras que la anual asciende a \$90.00 dólares. Existe también la opción de suscripción empresarial con un mínimo de cinco usuarios, a \$80.00 dólares anuales por usuario.

de México. Estos útiles ejercicios están enfocados primordialmente en abogados, estudiantes de derecho, intérpretes, traductores y otros profesionales.

### IV. FUNCIONALIDADES DE UN DICCIONARIO JURÍDICO BILINGÜE

En el presente apartado, se valora de primera mano la experiencia con la nueva edición en línea del diccionario, a través de la consulta de diversos términos.

En el enlace <https://diccionariojfbecerra.com/home.php> y tras la identificación del usuario, se accede al contenido del diccionario, cuyo origen radica en la versión de 2008, publicada en forma de libro. Esta potente herramienta en línea está en constante actualización y así se incorporan periódicamente tanto nuevos términos aislados como frases y expresiones. En la fecha de elaboración de este artículo,<sup>14</sup> el diccionario cuenta con 24.760 entradas. Asimismo, las definiciones de las entradas son actualizadas en su contenido para dotar al diccionario de la calidad que caracteriza el conjunto de esta obra, lo cual supone una ventaja sobre la edición en papel, cuyas actualizaciones no cuentan, lógicamente, con la agilidad que ofrece la versión en línea. Como ejemplo de las actualizaciones y para usuarios recurrentes, en la interface principal se publican los términos actualizados recientemente; asimismo, la página principal incluye un poderoso y rápido motor de búsqueda.

En esta sección se hace una exposición sobre los resultados, en términos de utilidad y precisión, de diversas búsquedas realizadas con diferentes intenciones y a partir de distintos parámetros. Se detallan, a continuación, cuáles han sido las búsquedas realizadas, como el fin de testimoniar la eficiencia de esta herramienta para todo tipo de profesionales en el campo del derecho.

En primer lugar, se comienza el análisis con la búsqueda de un término general, con la previsión de que arroje resultados plurales y poder así valorar el número de entradas y su interrelación con conceptos jurídicos relacionados con la búsqueda. A modo de ejemplo, se elige para esta primera valoración el término "*agreement*". El diccionario ofrece consultar esta entrada tanto de manera directa como a través de un índice alfabético. Esta última opción resulta de especial utilidad para contextualizar la extensión de la obra y, en

<sup>14</sup> Las consultas para este artículo fueron realizadas los días 3 a 5 de abril de 2017.

algunos casos, para distinguir términos que presenten diferencias mínimas en su escritura, si bien importantes en su significado.<sup>15</sup>

Por lo que respecta a la consulta directa del término mencionado, el diccionario ofrece una definición principal amplia y genérica que se complementa con la nada despreciable cantidad de 329 resultados adicionales que contienen el término “*agreement*”. La enorme utilidad de dicha obra radica, en buena medida, en esta abundante cantidad de entradas. Las cuales, además, quedan perfiladas mediante la recopilación de una gran variedad de frases en las que se utiliza la expresión, que se pueden encontrar fácilmente en el margen izquierdo de la interface. Dando un paso más en esta búsqueda, se puede acceder directamente, por ejemplo, a la definición de “*agency agreement*”. Además de dar una definición jurídica de este tipo de contrato, la obra añade los términos utilizados para los sujetos que intervienen en él, mandante o comitente (“*principal*”) y mandatario o comisionista (“*agent*” o “*commission agent*”), lo cual será especialmente útil para los profesionales del derecho a la hora de redactar un contrato de este tipo.

En segundo lugar y con el fin de medir la capacidad del diccionario para interrelacionar los sistemas jurídicos del derecho común y del derecho civil, se realiza la búsqueda de un término que se utiliza con mucha frecuencia en el contexto jurídico, pero que tiene diferentes acepciones en los dos sistemas mencionados; se trata, en concreto, de “*damages*”. Los 62 resultados que arroja la búsqueda presentan un catálogo de tipos de daños que, a buen seguro, será bien recibido por los abogados cuya práctica se efectúe en el ámbito contractual y de responsabilidad civil, puesto que este concepto está presente en la mayoría de los acuerdos entre particulares en diversos ámbitos jurídicos. Esta minuciosa clasificación de los tipos de daños viene complementada con remisiones a definiciones de términos que aparecen en la definición principal; esto es, en la misma entrada de “*damages*” y, sin necesidad de cambiar de pantalla, se ofrecen definiciones de términos que figuran en la entrada principal, con el fin de facilitar una comprensión plena del término y de sus derivados.

En forma complementaria, se realiza una búsqueda de especial complejidad por su especificidad y contexto. El fin de la misma es evaluar la utilidad del diccionario como herramienta para la comprensión de términos procedimentales que suelen tener un origen y una aplicación local dispar en cada estado. Se elige para este propósito el término “*injunction*”. Éste tiene una

<sup>15</sup> Por ejemplo, los términos “*guarantee*” y “*guaranty*”, que pueden distinguirse perfectamente dentro del índice alfabético con esta opción de búsqueda.

naturaleza procesal compleja de aprehender para los juristas ajenos al sistema procedimental de los Estados Unidos. El diccionario resuelve satisfactoriamente el propósito de esta búsqueda mediante una extensa definición principal, que el autor —en un notable ejercicio de aclaración para que el lector llegue a comprender el término en profundidad— complementa con otros términos que pueden resultar equivalentes en derecho mexicano. No obstante, se advierte agudamente al lector que no existe un equivalente conceptual del término, lo cual también es un dato positivo que el jurista debe conocer y tener en cuenta.

Por último, se realiza una prueba que normalmente muy pocos diccionarios jurídicos, ya sean monolingües o bilingües, superan con éxito: conseguir exponer la distinción existente entre los términos “*warranty*” y “*guaranty*”. Se introduce esta valoración en el presente artículo porque son muchos los juristas hispanoparlantes a los que les resulta de particular dificultad la diferenciación entre ambos términos. Ello se debe, por un lado, a su gran semejanza fonética y, por otro, a que suelen encontrarse en el mismo tipo de documentos: contratos. A la vista de las extensas definiciones principales —que, a su vez, constan de una gran variedad de acepciones— y de los términos anejos, que también quedan perfectamente definidos, se puede afirmar con toda seguridad que la distinción de estos términos tan familiares queda resuelta muy satisfactoriamente en este diccionario.

Adicionalmente y tal como se ha expuesto anteriormente, en la página a través de la cual se accede a esta nueva edición del diccionario, se presenta un enlace a los ejercicios de inglés jurídico que el profesor Becerra ha venido utilizando en su taller en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México.<sup>16</sup>

En la fecha de elaboración de este artículo se encontraban a disposición de los usuarios, de manera gratuita, más de tres decenas de ejercicios cuyas fechas se remontan al 2015 y años posteriores. Los ejercicios consisten en textos de avanzada complejidad, presentados en doble columna inglés-español, sobre los cuales los usuarios pueden plantear —también de manera gratuita— preguntas y hacer comentarios con el fin de provocar puntos de debate, así como fomentar la curiosidad en el ámbito jurídico sobre las cuestiones que abordan y su concepción en los sistemas jurídicos que se comparan. Su

<sup>16</sup> El enlace directo a los ejercicios de inglés jurídico es el siguiente: <http://inglesjuridicoeld.com/index.php> Además de las valiosas herramientas que se detallan en este artículo, la labor del profesor Becerra se complementa con los talleres de traducción jurídica inglés-español para abogados, intérpretes y traductores y la oferta de conferencias y cursos cortos a grupos privados tanto en México como en Estados Unidos.

consulta refleja que el objetivo de estos ejercicios es alcanzar versiones conceptuales y no literales de la redacción original en idioma inglés.

La temática de los textos aborda las áreas de especialización en las que el profesor Becerra ha desarrollado su carrera profesional de más de 40 años y académica de más de 25.

Al consultar las diversas entradas, se revela que los ejercicios expuestos en este enlace están cuidadosamente seleccionados para ofrecer al usuario una variedad de textos con objeto de favorecer la diferenciación de sus características léxicas y estilísticas. De este modo, se presentan extractos de contratos, instrumentos financieros, estatutos, sentencias e incidentes procesales, así como disertaciones sobre determinados conceptos cuya correcta comprensión y valoración puede resultar difícil para el estudiante o el profesional ajeno a un determinado sistema jurídico.

Dentro de los ejercicios de inglés jurídico, merece una mención especial la sección introductoria: "Principios básicos del taller de inglés jurídico".<sup>17</sup> Resulta muy recomendable su lectura, dado que esa sección consiste en una excelente introducción al derecho comparado a través del estudio de las diferencias reflejadas en el idioma y las labores de traducción. Estos principios abordan cuestiones, entre otras, de contextualización, metodología de traducción, sugerencias de materiales, diferencias semánticas en países de habla hispana, definición y características del inglés jurídico, etc. Estos son los nuevos conocimientos que se identifican al inicio del presente trabajo, como aquellos que requieren los nuevos profesionales del derecho, más allá del estudio de las diversas disciplinas jurídicas y destrezas clásicas.

#### LA AUTORÍA DE UN DICCIONARIO JURÍDICO BILINGÜE:

##### BREVE SEMBLANZA BIOGRÁFICA DEL PROFESOR JAVIER F. BECERRA

Parece obligado dedicar unas líneas a la biografía de Javier F. Becerra, abogado y profesor, nacido en la Ciudad de Puebla. Egresado de la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México, mostró desde el comienzo de su carrera jurídica un gran interés por el derecho internacional, presentando una innovadora tesis profesional centrada en el reconocimiento y la ejecución de sentencias civiles extranjeras.

<sup>17</sup> Esta sección se encuentra en el *interface* de acceso a los ejercicios y se puede acceder directamente a ella a través del siguiente enlace: <http://inglesjuridicoeld.com/principios-basicos-del-taller.php>

El profesor Becerra siguió ampliando sus horizontes formativos y entró en contacto con el mundo jurídico anglosajón a través de una inmejorable carta de presentación, al obtener un diploma en estudios de derecho comparado de la afamada Universidad de Cambridge, Inglaterra, como miembro del Trinity College.

A su regreso a México, el profesor Becerra se incorporó a una firma de abogados de notable prestigio en la Ciudad de México. En ella ha desarrollado una exitosa carrera profesional, llegando a alcanzar el cargo de socio director. Su dilatada práctica jurídica cuenta con un claro componente internacional: fusiones y adquisiciones de empresas, inversiones extranjeras, derecho inmobiliario, competencia económica, operaciones y contratos a nivel internacional, conflicto de leyes, empresas maquiladoras, arbitraje, etc. Toda esta experiencia profesional ha sido, sin duda, un nutriente esencial para el desarrollo de la gran pasión del profesor Becerra: sus colosales y reiteradamente mencionados diccionarios publicados por la Escuela Libre de Derecho: el primero de terminología jurídica mexicana (primera edición 1999 y segunda edición 2011) y el segundo de terminología jurídica norteamericana (primera edición 2008).

Como el mismo profesor Becerra expone, la idea de elaborar ambos diccionarios surgió de manera natural como consecuencia lógica de su actividad cotidiana como abogado internacionalista. Las múltiples fichas en las que iba respondiendo a las dudas derivadas de su ejercicio profesional bilingüe no tardaron en cobrar vida propia, demandando un soporte permanente que ofreciese visibilidad y facilitase la difusión de los vastos conocimientos de su autor.

No resulta exagerado afirmar que los dos diccionarios en papel, que comprenden casi 3,000 páginas, así como su actualización constante a través de la versión en línea, son obras realmente monumentales; genera una honda admiración que semejante proeza, tanto desde la perspectiva cuantitativa como cualitativa, haya sido abordada en solitario. Los diccionarios son su *magnum opus* y reflejan, al mismo tiempo, la capacidad de trabajo, la constancia y la ambición de su autor.

En el plano institucional, ha de valorarse igualmente el compromiso y la visión moderna de la Escuela Libre de Derecho, que asumió —se intuye— la no sencilla tarea de editar ambos volúmenes. La Escuela ha sido una presencia constante en la trayectoria profesional del profesor Becerra quien, aparte de ser egresado de la misma, ha impartido durante más de veinticinco años

innovadores talleres de inglés jurídico, así como docencia de posgrado en materia de contratos internacionales.

Recientemente, los diccionarios han dado un paso adelante, en consonancia con la globalización y la tecnificación que se ha impuesto en el ámbito jurídico internacional. Todo el material contenido en la versión en papel de su primigenio diccionario inglés-español, así como las posteriores actualizaciones y el material adicional al que ya se ha aludido, es accesible en la plataforma en línea. Se trata ésta de una novedad que ha de valorarse muy positivamente. Por un lado, el carácter dinámico de la plataforma refleja adecuadamente la evolución constante que se aprecia en lenguas tan vivas como el inglés o el español jurídicos. Por otro lado, se trata de una forma más democrática de acceso al conocimiento: un buen número de usuarios individuales con posibles dificultades para adquirir los volúmenes en papel pueden, no obstante, beneficiarse de una suscripción institucional o personal a la referida página.

La Real Academia Española de la Lengua indica que modernamente se utiliza el término “artesano” para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico, imprimiéndoles su sello personal, a diferencia del tradicional obrero fabril. Incuestionablemente, al autor de los diccionarios hay que honrarlo con el respetable calificativo de artesano. Su trabajo constante y concienzudo le ha permitido ir moldeando herramientas jurídicas de indiscutible calidad. A todos aquellos gremios —profesores, abogados, estudiantes, intérpretes y traductores, entre otros— que persigan la excelencia en su ejercicio profesional, el manejo de los diccionarios les proveerá sin duda de grandes satisfacciones. Frente a la “*prêt-à-porter*” industrial que se ha impuesto en el tan cacareado “*flat legal world*” (“mundo jurídico plano”), la capacidad de crear “*haute couture*” constituye el elemento distintivo de los grandes juristas.

Por último, esta breve semblanza sobre los autores de textos de enseñanza jurídica bilingüe, centrada en la figura del profesor Becerra, también ha de servir de homenaje a toda una generación de reconocidos juristas mexicanos. Ellos han sido auténticos pioneros en el estudio y la difusión del derecho estadounidense en el país azteca y, con ello, de alguna manera, a todo el universo de hispanoparlantes. Algunos juristas mexicanos con formación en el sistema de derecho civil emigraron al país vecino y allí desarrollaron una carrera profesional, en la que se acercaron al sistema del derecho común con ojos atentos y avidez por conocer. Otros abogados mantuvieron su residencia en su país de origen, pero han tenido un continuo contacto con el contexto

jurídico estadounidense, a través de periodos de ejercicio profesional en firmas norteamericanas, estancias de investigación o realización de posgrados o tesis en centros académicos estadounidenses, publicación de artículos científicos o de derecho comparado, etc. En suma, en las últimas décadas se ha producido una intensa fertilización cruzada entre estos dos países hasta ahora pertenecientes al NAFTA, que no sólo ha redundado positivamente en México, sino que ha suscitado asimismo un indudable enriquecimiento académico y profesional en los Estados Unidos.

Es por todo ello que en tiempos turbulentos como los actuales, los juristas mexicanos con perfiles como los recién apuntados han de mirar al otro lado de la frontera —que no indeseable muro— sin el más mínimo sentimiento de subordinación.

## CONCLUSIONES

En un contexto jurídico como el actual, altísimamente especializado, globalizado e internacional, el conocimiento del idioma inglés es una habilidad que ineludiblemente se exige a los profesionales del derecho. Este requerimiento no se cumple mostrando sencillamente que se posee pericia en un inglés coloquial o generalista; los juristas han de dominar necesariamente el inglés jurídico.

Dicha exigencia tampoco se satisface aportando únicamente habilidades lingüísticas, sino que trae consigo también profundas obligaciones de naturaleza jurídica. Aquellos juristas formados en español, en un sistema de derecho civil, no podrán hacer uso correcto del inglés jurídico si no son conocedores de las estructuras y los prolijos entresijos del sistema jurídico anglosajón. Es por ello que los juristas hispanoparlantes requieren de fuentes didácticas que fundan correctamente ambos planos: el idiomático y el del derecho sustantivo y comparado.

En este sentido, la parte final de este artículo ha centrado su atención, a modo de estudio empírico, en la edición en línea del *Diccionario de terminología jurídica norteamericana (inglés-español)* del profesor Becerra, con el fin de subrayar que constituye una valiosa herramienta para estudiantes, abogados, académicos, lingüistas y demás profesionales del ámbito jurídico. Dicha obra supone un nuevo hito en la fructífera carrera de su autor, quien ha conseguido mantenerse en la primera línea del mundo académico y profesional a lo largo de las últimas décadas. Esta edición en línea continua la

trayectoria que su autor ha ido consolidando a lo largo de su extensa carrera, aplicando una perspectiva multidisciplinar que permite abordar con destreza diversas y variadas cuestiones del ámbito jurídico global.

#### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ALCARAZ VARÓ, Enrique, *Diccionario de términos jurídicos: Inglés-Español - A dictionary of legal terms: Spanish-English*, 11ª ed. actualizada, Ariel Derecho, 2012.
- ALCARAZ VARÓ, Enrique, *El inglés jurídico: Textos y documentos*, Ariel, 6ª ed., 2007.
- ALCARAZ, Enrique; CAMPOS, Miguel Ángel y MIGUÉLEZ, Cynthia, *El inglés jurídico norteamericano*, Ariel, 2011.
- ALMAGRO ESTEBAN, Ana, "Análisis de materiales de inglés jurídico", en SIERRA AYALA, Lina y HERNÁNDEZ, Esther (coords.), *Lenguas para fines específicos. (VIII) Investigación y enseñanza*, 2005.
- ARZOZ, Xabier y NIJHOFF, Martinus, *Bilingual higher education in the legal context: group rights, state policies and globalization*, Publishers, 2012.
- BECERRA, Javier F., *Diccionario de terminología jurídica mexicana (Español-Inglés) - Dictionary of Mexican Legal Terminology (Spanish-English)*, Escuela Libre de Derecho, México, 1999.
- BECERRA, Javier F., *Diccionario de terminología jurídica norteamericana (Inglés-Español) - Dictionary of United States legal terminology (English-Spanish)*, Escuela Libre de Derecho, México, 2008.
- BOSSINI, Francisco R., *Diccionario bilingüe de terminología legal: Inglés-Español/Español-Inglés - Bilingual dictionary of legal terms: Spanish-English/English-Spanish*, 6ª ed., 2014.
- BREEZE, Ruth, "Moodle glossary tasks for teaching legal English", en Bárceña, Elena; READ, Timothy y ARÚS, Jorge, *Languages for specific purposes in the digital era*, Springer.
- DAIGNEAULT, Edward W., *Drafting international agreements in legal English*, Manzsche Verlags- und Universitätsbuchhandlung, 2ª ed., 2009.

- DROLSHAMMER, Jens I. y VOGT, Nedim Peter, *English As the Language of Law? An Essay on the Legal Lingua Franca of a Shrinking World*, Zürich: Schulthess, 2003.
- ELSING, Siegfried H., "The Influence of the English Language: a Gradual Acceptance of Anglo-American Legal Culture in International Arbitration. I.", en Kröll, Stefan *et al.* *International arbitration and international commercial law: synergy, convergence, and evolution: liber amicorum Eric Bergsten*, Wolters Kluwer, Law & Business, 2011.
- FACH GÓMEZ, Katia, "Why Does Legal English Sound Gibberish to many Spanish Law Students?", en *International Law News*, American Bar Association, 2014.
- \_\_\_\_\_, "La Introducción de Docencia en Lengua Inglesa en la Formación Jurídica Universitaria: Una Experiencia Multidisciplinar Orientada a Satisfacer las Necesidades de una Sociedad Jurídica Internacionalizada", en *Congrés Internacional de Docència Universitària i Innovació*, 2012, disponible en [http://papers.ssrn.com/sol3/cf\\_dev/AbsByAuth.cfm?per\\_id=1127096](http://papers.ssrn.com/sol3/cf_dev/AbsByAuth.cfm?per_id=1127096).
- FANDL, Kevin J., *Narrowing the gap: legal English for the new international legal practitioner*, American Bar Association, cop, 2012.
- FELICI, Annarita, "Translating EU Legislation from a "Lingua Franca": Advantages and Disadvantages", en Šarčević, Susan, *Language and Culture in EU Law: Multidisciplinary Perspectives*, Ashgate, 2015.
- GUBBY, Helen, *Practical legal English: Legal terminology*, Boom Juridische uitgevers, 2006.
- HAIGH, Rupert, *Legal English*, 4ª ed., Routledge, Taylor & Francis Group, 2015.
- JOWERS, Rebecca, *Léxico temático de terminología jurídica español-inglés (Thematic lexicon of Spanish-English legal terminology)*, Tirant lo Blanch, 2015.
- KAPLAN, Steven M., *Essential English/Spanish and Spanish/English legal dictionary*, 2ª ed., Wolters Kluwer Law & Business, cop. 2013.
- KROIS-LINDNER, Amy, *International legal English: A course for classroom or self-study*, Cambridge University Press, 2006.

- LONGMAN, Chris, "English As Lingua Franca: A Challenge to the Doctrine of Multilingualism", en Castiglione, Dario; LONGMAN, Chris, *Language Question in Europe and Diverse Societies*, Oxford, Hart, 2007.
- MORÉTEAU, Olivier, "Can English become the Common Legal Language in Europe?", en SCHULZE, Reiner y AJANI, Gianmaria (eds.), *Gemeinsame Prinzipien des Europäischen Privatrechts: Studien eines Forschungsnetzwerks*, Nomos, 2003.
- MOYLAN, Mary-Beth y Thompson, Stephanie, *Global Lawyering Skills (American Casebook Series)*, West Academic, United States, 2013.
- NOLAN, James, *Spanish-English/English-Spanish pocket legal dictionary - Diccionario jurídico de bolsillo español-inglés/ inglés-español*, Hippocrene Books, 2008.
- PARTINGTON, Martin, *An introduction to the English legal system*, 3ª ed., Oxford University Press, 2006.
- POZZO, Barbara, "English as a Legal Lingua Franca in the EU Multilingual Context", en BAAIJ C.J.W., *The Role of Legal Translation in Legal Harmonization*, Kluwer Law International, 2012.
- REIMANN, Mathias, "The American Advantage in Global Lawyering", *Rabels Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht*, vol. 78, núm. 1, 2014, p. 1-36.
- SAINT DAHL, Henry, *Dahl's law dictionary: Spanish-English, English-Spanish: an annotated legal dictionary, including authoritative definitions from codes, case law, statutes, legal writing, international treaties and legal opinions from attorneys general - Diccionario jurídico Dahl: Español-Inglés, Inglés-Español*, 5ª ed., Hein, 2010.
- STRONG, S.I.; FACH GÓMEZ, Katia y CARBALLO PIÑEIRO, Laura, *Comparative Law for Spanish-English Speaking Lawyers* (libro bilingüe inglés-español), Edward Elgar Publishing Ltd, 2016.
- TANGL, Astrid, *English for lawyers and law students: With a short introduction to the US legal system*, 2ª ed., Linde Verlag, 2007.
- WOJCIK, Mark E., *Introduction to legal English: an introduction to legal terminology, reasoning, and writing for lawyers, law students and business professionals who speak English as a second language*, 3ª ed., International Law Institute, 2009.